

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D. José Antonio Suárez Hurtado por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 06091A.

Datos del incoado:

Apellidos: Suárez Hurtado.

Nombre: Jose Antonio.

N.I.F.: 08.849.554-M.

Domicilio: Calle Jose M. Alcaraz y Alenda nº 34, 3º C.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz

Datos del expediente:

Hechos: Explotar en el Bar Restaurante "Pachito", sito en Badajoz, calle Miguel de Fabra, s/n., una máquina recreativa de tipo "B", careciendo de autorización para instalar máquinas recreativas con premio en bares y cafeterías.

Norma infringida: Art. 31.1 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y artículos 60.3,c) y 60.3,c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2.110/1998.

Tipificación: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: hasta 1.601.012,1 €.

Incoación del Procedimiento a: D. José Antonio Suárez Hurtado.

Instructor del Procedimiento: D. Manuel Asensio Durán.

Órgano que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Patrimonio y Política Financiera P.O. 12-02-03 (DOE Nº 23 de 22/02/03), JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

**ANUNCIO de 25 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente de subvención para la instalación de dispositivos tendentes a mejorar la seguridad de los ascensores existentes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la Comunidad de Propietarios, Avda. Ruta Plata, 26 de Cáceres, la notificación

de la Resolución del expediente 10/618/00 se anuncia por este Servicio de Ordenación y Planificación Industrial a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo, el tenor literal de la misma:

Visto el expediente en el que aparece como interesada la Comunidad de Propietarios se expone lo siguiente:

Con fecha de 30 de mayo de 2002 se dictó resolución individual por la que se otorgó una subvención para la instalación de diversos dispositivos tendentes a incrementar la seguridad de los ascensores de conformidad con el Decreto 22/1998, de 17 de marzo (DOE nº 33).

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas les requirió para que en el plazo de 10 días presentaran la documentación necesaria para continuar la tramitación del expediente (No envía nada de la documentación solicitada), bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones.

Habiendo transcurrido el plazo en cuestión, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de conformidad con los artículos 4 y 7 de la Orden de 5 de julio de 2000.

#### RESUELVE

Acordar la incoación de un procedimiento declarativo de la pérdida del derecho de la subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede un plazo de 10 días, para tomar vista del expediente en las dependencias de esta Dirección General y presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra este acto de trámite no podrá interponerse recurso, sin perjuicio de lo que los interesados puedan hacer constar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 8 de enero de 2003. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Fdo. Alfonso Perianes Valle.

Mérida, a 25 de febrero de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Industrial, MANUEL GARCÍA PÉREZ.